

2023-503

Constancia secretarial: Manizales, 13 de febrero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para correr traslado de las excepciones propuestas por el apoderado de la demandada DEISI LORENA SEPÚLVEDA TORRES, el escrito fue presentado el 12 de febrero de la presente anualidad. La demandada fue notificada del mandamiento de pago personalmente a través del CENTRO DE SERVICIOS el día 29 de enero de 2024.

Los términos transcurren así:

Cinco para pagar: 30-31 enero de 2024 – 1-2-5- febrero de 2024

Diez días para pagar: 30-31 enero – 1-2-5-6-7-8-9-12 febrero de 2024.

Sírvase proveer



HENRY MARTINEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia formulado a través de apoderada judicial por **SILVIO RIVERA CORREA** frente a **DEISI LORENA SEPÚLVEDA TORRES**, las diligencias de notificación devueltas por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

De las excepciones propuestas por el apoderado de la parte pasiva, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncien sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el **Artículo 443 del Código General del Proceso**.

Se reconoce personería judicial al Dr. JUAN PABLO CASTELLANOS PARRA portador de la T.P. No.230.310 del C.S.J. para actuar en representación de la señora DEISI LORENA SEPÚLVEDA TORRES, conforme al poder conferido por la demandada. **Artículo 77 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Auto notificado por estado del 14 de febrero de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8b93653357bb78e11492a894363549d8eec58a4daebf6e43a7decb526b8c36e**

Documento generado en 13/02/2024 08:12:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>